SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
IDU-SASI-DTAF-001-2022

ADQUIRIR PARA EL IDU EL SERVICIO DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
1	**SOFTICS INGENIEROS SAS CI** 03/03/2022 04:38 pm CO1.MSG.3418508	Amablemente solicitamos a la entidad nos aclara que versión de Cloud Bitdefender GravityZone tienen, toda vez que la entidad en el objeto del contrato y ficha técnica solicita lo siguiente "Adquisición del servicio de renovación y actualización de 2400 licencias Bitdefender GravityZone para el IDU.", por tratarse de una renovación, se debe proveer exactamente la misma versión de Bitdefender que la entidad ya tiene contratada, por tal razón para poder cotizar es necesario saber cuál de las siguientes suites de licenciamiento tiene la entidad: 1. Cloud Bitdefender GravityZone Business. 2. Cloud Bitdefender GravityZone advanced business. 3. Cloud Bitdefender GravityZone Elite. 4. Cloud Bitdefender GravityZone ULTRA.	Se le aclara al observante que, las 2400 licencias corresponden al producto CLOUD BITDEFENDER GRAVITYZONE ULTRA, por lo tanto, el servicio de actualización y mantenimiento del licenciamiento debe corresponder al producto indicado, ajuste que se verá reflejado en la ficha técnica y demás documentos del proceso que contemple este aspecto.
2	**DATA Y SERVICE LTDA** 08/03/2022 05:14 pm CO1.MSG.3431341	Observación 1 El pliego solicita: Se solicita muy amablemente a la entidad, permitir que estas evaluaciones assessments sean realizados ya sea por el fabricante o por ingeniero especialista técnico en la solución, lo anterior teniendo en cuenta que los ingenieros del canal han pasado por una serie de entrenamientos y certificación que avalan su conocimiento esto sin desmejorar las condiciones establecidas en el presente punto. En este sentido se sugiere a la entidad el siguiente texto	Una vez analizada la solicitud, se considera procedente la observacion siempre y cuando el ingeniero especializado del canal de la solución que realice los assessments lo haga sobre la última versión liberada por el Fabricante, para ello dicho ingeniero debe estar debidamente certificado por el Fabricante y así lo deben evidenciar los interesados en el proceso; ajuste que se vera reflejado en la ficha técnica y demás documentos del proceso que contemple este aspecto.

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		"El contratista debe garantizar que la fábrica o el canal de la solución de antivirus Bitdefender realice tres (3) evaluaciones (assessments) en el año, una cada cuatro (4) meses, en las cuales se verifique el despliegue y configuración de Bitdefender para el mejor uso de las funcionalidades disponibles, nuevas o actualizadas, para lo que entregará informe con lo realizado en cada revisión."	
		Observación 2 El pliego solicita 3.6 Certificación de Parnert Para la renovación del soporte y garantía de la solución actual de la entidad, el oferente debe ser Partner o Distribuidor autorizado del fabricante con membresía de nivel Silver o Superior de la marca Bitdefender. OBS2, Se solicita a la entidad tener en cuenta que los niveles de distribución de marca de Bit Defender están basados desde la categoría registrados hasta GOLD siendo estos los niveles que están basados en el programa de canales del Fabricante, en este sentido se solicita muy amablemente a la entidad y con el animo de permitir una participación activa y plural de oferentes permitir que el partner tenga categoría registrado o Superior ante el fabricante, lo anterior se basa en que el fabricante al generar la carta tiene pleno conocimiento del proceso y avala al partner para presentar oferta económica y técnica ante la entidad.	Una vez analizada la observación, se considera que no es procedente, toda vez que, las especificaciones y requerimientos de experiencia de los interesados sobre el software Bitdefender obedecen a la necesidad de garantizar al IDU el mayor nivel de seguridad de su información, por considerarse este el segundo activo más importante del Instituto. Sin embargo, se aclara al observante que lo requerido por la Entidad en el proceso no es unicamente el nivel de membresia Gold, tal como se evidencia en el item 2.1 "Soporte y Garantia" de la ficha tecnica donde se establece: *"(…) Razón por la cual el contratista debe contar con el* ***nivel de membresía Silver o mayor otorgado por el fabricante Bitdefender*** *(…)".* *(negrilla y resaltado fuera de texto original)* Asi mismo, en el numeral 6.3 del estudio previo indica: "6.3 De carácter Tecnico. *CERTIFICACIÓN PARTNER.* *Para la renovación del soporte y garantía de la solución actual de la entidad, el oferente* ***debe ser Partner o Distribuidor autorizado del fabricante con membresía de nivel Silver o Superior de la marca Bitdefender****. (…)"*

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			(negrilla y resaltado fuera de texto original) Adicionalmente se aclara que, la necesidad del presente proceso generó un estudio de mercado el cual permitió evidenciar que en Colombia existen varias firmas en el mercado que cumplen con la condición requerida, lo que constata que este requisito no contraviene con el principio de pluralidad de oferentes.
		Observación 3 El pliego solicita item 2.2 El contenido de los cursos y el material didáctico debe referirse a la versión más reciente de la solución Bitdefender, según currículo oficial del fabricante. De acuerdo a lo anterior y al referirse en una transferencia de conocimiento estas se realizan sobre la implementación realizada, y al no ser una capacitación formal de fabricante el oferente no tiene acceso ni distribución de material didáctico, basado en el currículo oficial del fabricante. Por lo anterior expuesto se solicita a la entidad modificar el requerimiento eliminando el texto que sugiere " El contenido de los cursos y el material didáctico debe referirse a la versión más reciente de la solución Bitdefender, según currículo oficial del fabricante"	No es procedente la observacion, pues la Entidad requiere que el contenido de la transferencia de conocimiento debe obedecer a las últimas versiones del material liberado por el fabricante, concordante con el software.

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		Observación 4 El pliego solicita item 2.1 **Ingeniero de Implementación** • Especialista Certificado en Bitdefender. Es de nuestro entendimiento que la entidad requiere dentro del personal involucrado al proyecto un ingeniero de implementación que este certificado como Técnico Especialista en BitDefender, lo que garantiza la correcta implementación de la solución y apoyo técnico.	Se aclara que, el *"Ingeniero de Implementación"* para el equipo de trabajo mínimo solicitado, debe encontrarse certificado por el Fabricante Bitdefender, ante lo cual, deberá presentar el correspondiente diploma y certificación que lo acrediten como ingeniero y especialista en Bitdefender, máximo a los tres (3) días hábiles siguientes de la firma del contrato.

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
IDU-SASI-DTAF-001-2022

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
1	**SOFTICS INGENIEROS SAS CI** 18/03/2022 11:34:52 am CO1.MSG.3463415	Amablemente solicitamos a la entidad publicar las respuestas a las observaciones presentadas en borradores de pliegos pues han pasado 4 días desde que se cumplió el plazo del cronograma, del mismo modo publicar los pliegos definitivos y confirmar si se ampliara el plazo en cronograma debido a estos días que han transcurrido sin tener RTA.	Se indica a los interesados del proceso que, el proyecto de pliegos no obligaba a la entidad a la celebración de negocio jurídico alguno a ninguna de las partes, dada su naturaleza de actividad preliminar que entre otros objetivos tiene el de verificar la viabilidad del negocio que eventualmente se celebre; no obstante, siendo de eventual interés de los participantes los documentos que condensa el proceso, se procederá a dar apertura al proceso cuando la entidad realice los ajustes que se considere necesarios para tener un proceso de selección acorde con la necesidad y el mercado.

Los funcionarios y contratistas suscriben el presente documento de acuerdo con las funciones asignadas a cada una de las dependencias y la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Se expide en Bogotá D.C., el 22 de marzo de 2022.

MERCY YASMÍN PARRA RODRÍGUEZ
Dirección Técnica Administrativa y Financiera

V.B.: FERNEY BAQUERO FIGUEREDO - Director Técnico de Procesos Selectivos
Revisó respuestas DTPS: DTPS 098
Consolidó y elaboró respuestas DTPS: DTPS 145 y DTPS 111
Viabilizó respuestas técnicas: Memorando 20225360096283 del 17 de marzo de 2022